

**APRUEBA PRÓRROGA DE LA ACREDITACIÓN DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS
MENCIÓN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR
APLICADA IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE
LA FRONTERA.**

SANTIAGO, 29 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA PRORP N° 0090-23

VISTOS:

La Ley N°20.129, de 2006, que *Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*; la Ley N°21.091, de 2018, sobre *Educación Superior*; la Ley N°18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653; la Ley N°19.880, de 2003, que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; el artículo 58 de la Ley N°21.526, de 2022, que *Otorga Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado , de , que acreditó por el periodo de 6 años al programa de DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR APLICADA impartido por la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA el informe de autoevaluación presentado por la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; para el citado programa; la Resolución Exenta AP N° 0163-23, de fecha 29 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación del citado programa; y, la

Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la ley N°20.129, la acreditación de programas de doctorado es obligatoria, siendo voluntaria para los programas de magíster y especialidades en el área de la salud.

Que, el programa de DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR APLICADA impartido por la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA resultó acreditado por el periodo de 6 años, hasta el 06 de diciembre de 2023.

Que, con fecha 29 de septiembre de 2023, mientras la señalada acreditación se encontraba vigente, la Comisión Nacional de Acreditación recibió la solicitud de incorporación a proceso de acreditación y el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, del programa de DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR APLICADA, y la CNA dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado AP N° 0163-23, del DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR APLICADA, que tuvo por iniciado el proceso de acreditación.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la ley N°21.526, desde el inicio del proceso de acreditación de los programas de postgrado se entenderá, para todos los efectos legales, que la acreditación vigente se prorrogará hasta la dictación de la resolución final que ponga término al proceso.

RESUELVO:

APRUÉBASE la prórroga de la acreditación del programa de DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR APLICADA impartido por la



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, desde el 07 de diciembre de 2023 hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación, en el proceso que actualmente se encuentra en trámite.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese

RENATO BARTET ZAMBRANO
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación